



**REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
AMPLIANTE**

CLAVE: Gobernación de Tlalpujahua 000120
TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 540,217

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

SOLICITUD:

NOMBRE: BERUMEN SANTANA ANA LAURA
COLONIA: MIRAVALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.20mtz.**DÍAS AMPARADOS:** 44**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01/11/2020 12:00:00ar**IMPORTE:** \$277.28
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2020 12:00:00ar**DÍAS DE TRABAJO**

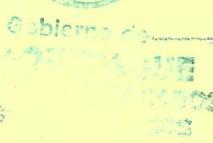
LUNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chávez

AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Yolanda Pérez S.*

ACEPTO

BERUMEN SANTANA ANA LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/razón con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viste o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, produtoras de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada cae a la no renovación del permiso correspondiente.